



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 33/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las recientes denuncias realizadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco de las denuncias recibidas en la línea 134, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a raíz de dichas denuncias realizados por beneficiarios de Planes Sociales a la línea 134, el Ministerio de Seguridad insto en el la Justicia Federal una denuncia por los delitos de Extorsión y Coacción.

Que, a priori, de dicha investigación llevada adelante por la Justicia resultaron imputados a varios dirigentes sociales. Asimismo, en el marco de esta investigación se descubrió que la mitad de los comedores comunitarios y merenderos registrados en el RENACOM y en el ámbito del actual Ministerio de Capital Humano que fueron relevados, NO EXISTIAN.

Que en su mayoría estos comedores comunitarios y merenderos eran administrados por Organizaciones Sociales a través de referentes locales, como por ejemplo Movimiento Evita, Movimiento Libres del Sur, Movimiento Patria Grande, Polo Obrero, entre otros, siendo sus principales dirigentes, en algunos casos, imputados por la comisión de los delitos mencionados.

Que las acciones de extorsión y coacción ejercidas sobre los beneficiarios de planes sociales, consistían principalmente en que los obligaban a la realización de contribuciones económicas a las organizaciones sociales, las

cuales actuaban como intermediarias de dichos panes sociales, como así también en la obligación de concurrir a marchas y movilizaciones políticas, en la realización de trabajos particulares para las organizaciones, todo ello bajo la constante amenaza de que si no lo hacían se les iba a dar de baja o quitar dicho beneficio o plan social, lo cual constituye una actitud totalmente reprochable, tanto social como penalmente.

Que en virtud de todos estos presuntos hechos delictivos que están siendo investigados por la Justicia Federal, y conociendo de la existencia de representación local, en el Partido de Balcarce, de algunas de las organizaciones sociales involucradas e investigadas por la justicia, y a fin de conocer el detalle de comedores comunitarios y merenderos existentes en el ámbito de nuestra comunidad:

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente

### **C O M U N I C A C I Ó N N° 32/24**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitase al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a través del área que corresponda, informe si existen en el Partido de Balcarce Comedores Comunitarios y Merenderos inscriptos en el RENACOM. En caso afirmativo, informe nombre, direcciones, titulares, cantidad de gente inscripta en cada uno y desde que fecha están operativos.

**ARTÍCULO 2.-** Informe asimismo que cantidades de mercaderías y alimentos eran destinados a los comedores y merenderos del distrito, bajo que modalidad se entregaban, y quienes eran los responsables de su administración y distribución. Asimismo, informe que cantidad de beneficiarios de esta ayuda había en el partido de Balcarce.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades - SECRETARIA.